

Transexuales, transgénero e intersexuales podrán cambiar su nombre en la UJI - El Mundo Castellón al Día - 12/05/2018

Transexuales, transgénero e intersexuales podrán cambiar su nombre en la UJI

La universidad activa un protocolo para que se haga efectivo en el carné, correo, censo, actas y documentos

E. M. CASTELLÓN

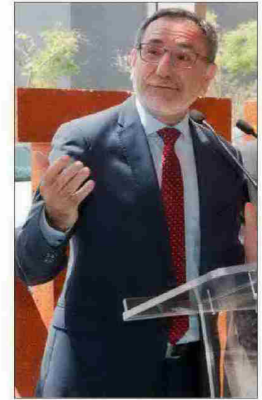
El Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I de Castellón ha aprobado un protocolo para regular los requisitos necesarios para normalizar la casuística de las personas transexuales, transgénero e intersexuales que pertenezcan a la comunidad universitaria de la UJI, teniendo en consideración el derecho a la igualdad y a la no discriminación, la salvaguarda de la dignidad y el dere-

cho a la integridad moral. Los interesados presentarán la solicitud dirigida a la Unidad de Igualdad que, una vez revisada la solicitud, remitirá la propuesta de resolución al Rectorado. El rector dictará la correspondiente resolución, que trasladará a la Unidad de Igualdad para que la notifique a la persona interesada e inicie, en caso de ser favorable, los trámites internos para hacer efectivo el cambio, que se realizará en carné

UJI, alias del correo electrónico, censo electoral, listados de alumnado, Aula Virtual, actas y cualquier otra documentación que se genere por la gestión ordinaria de la UJI.

Los trámites para el cambio de nombre de uso común serán gratuitos y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica o psicológica. En la documentación oficial –certificados y títu-

los, entre otros– que expida la Universidad relativa a las personas que hayan hecho el cambio de nombre al de uso común previsto en este protocolo constarán los datos que figuran en su DNI o documento equivalente, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de que una persona de la comunidad universitaria haya cambiado su nombre legal, también podrá solicitar el cambio en la documentación de la UJI.



Vicent Climent, rector de la UJI. EM